

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte.: CA/2001/1504/AGMA/EP. José Carlos Carballal Azcueta. Tarifa (Cádiz). Imposición de una 24.ª Multa Coercitiva. Realizar obras consistentes en construcción de dos estructuras de madera de unos 60 m² cada una con apariencia de vivienda, e instalación de cerca metálica de uso 77 m de largo por 2 m de alto, todo ello sin autorización administrativa, en un enclavado reconocido del Monte de Utilidad Pública Betis, en la zona de los Algarbes y en el interior del futuro Parque Natural del Frente Litoral, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 24.ª multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

2. Expte.: CA/2010/256/AGMA/VP. Asociación de Vecinos Las Arenas Magallanes. Jerez de la Frontera (Cádiz). Imposición de una 15.ª Multa Coercitiva. Asfaltado no autorizado de una superficie aproximada de 2.000 m de longitud por 5 metros de ancho (llegando a 10 m de ancho en algunas zonas) y construcción de badenes, sobre terrenos de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Albadelejos o Cuartillos», en el paraje conocido como «Las Arenas de Magallanes», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 15.ª multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de la obligación de restitución de la Vía Pecuaria a su estado anterior a los hechos denunciados.

3. Expte.: CA/2012/526/AGMA/ENP. Miguel Jiménez Pérez. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Imposición de una 15.ª Multa Coercitiva. Llevar a cabo limpia, poda y resalveo de 12 acebuches, sustitución de alambra de hilos por mallazo de una longitud de unos 30 m,

roza de matorral mediterráneo, lentisco y zarza, y eliminación de chumberas. Construcción de nave de chapa verde de 10 x 9 x 3 m, placa de hormigón de 20 x 3 m, caseta de 5 x 2,5 m de chapa galvanizada. Construcción de 5 corrales con ladrillos y bloques de hormigón cimentados al suelo. Todo ello en Espacio Natural Protegido y sin autorización, en el paraje conocido como «Patrie», en el Parque Natural de los Alcornocales, en el t.m. de Alcalá de lo Gazules (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 15.ª multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones, con advertencia de que si una vez instada la actuación no es autorizable total o parcialmente deberá proceder a la retirada de las edificaciones o instalaciones que no sean autorizables.

4. Expte.: CA/2014/357/AGMA/ENP. Gines Solano Sola. Tarifa (Cádiz). Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa. Construcción de vivienda de mampostería de unos 70 m², encontrándose en la actualidad con cubierta prefabricada, alzada de muros y compartimentación interior parcialmente construido, careciendo de suelo, puertas y ventanas. Todo ello en el Espacio Natural Protegido «Parque Natural del Estrecho», en el paraje conocido como «Paloma Baja», en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Requerimiento: En el plazo de un mes a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a ejecutar y hacer efectiva las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

5. Expte.: CA/2014/542/AGMA/ENP. Siroco Jaloque, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sevilla (Sevilla). Imposición de una 3.ª Multa Coercitiva. Llevar a cabo la instalación de estructura desmontable de hierro con plancha prefabricada de una superficie de 48 m², en el Espacio Natural Protegido (Parque Natural del Estrecho), Monte Público Sierra de Plata, y afectada por servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, sin autorización, en el paraje conocido como «El Lentiscal», en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 3.ª multa coercitiva, en la cuantía de 1.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de solicitar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones; a este respecto, se comunica que, conforme a lo indicado por el Parque Natural es necesaria la presentación de la solicitud de licencia al Ayuntamiento de Tarifa.

6. Expte.: CA/2015/549/PA/PA. Metalgráfica Malagueña, S.A. Algeciras (Cádiz). Imposición de una 1.ª Multa Coercitiva. Vertido incontrolado de residuos no peligrosos (escombros, restos de obra y neumáticos fuera de uso), en el paraje conocido como «Barriada del Cobre» (antigua Nave Industrial de Matalsa), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 1.ª multa coercitiva, en la cuantía de 333 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado.

7. Expte.: CA/2015/1072/AGMA/ENP. Dieter Jurgen Just. Algodonales (Cádiz). Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa. Instalación de contenedor metálico de 6 m de largo por 2 m de ancho por 2,5 m de alto. Abandono de vehículo tipo furgoneta. Ubicación de furgón Iveco habilitado como vivienda. En el paraje conocido como «Matamoros», en el Espacio Natural Protegido Parque Natural del Estrecho. Requerimiento: En el plazo de un mes a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a ejecutar y hacer efectiva las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de retirada de las instalaciones y vehículos.

8. Expte.: CA/2016/117/GC/INC. Juan Ramón Duarte Relinque. Vejer de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Incumplimiento de la autorización de quema de residuos forestales: el denunciado se encontraba quemando residuos tales como plásticos, sanitarios, botes metálicos, etc. (Finca Patrian n.º/km 53),

en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.4 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 64.4 y 73.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 200 euros.

9. Expte.: CA/2016/253/AGMA/FOR. Antonio María Ponce Macías. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Poda abusiva de un pino piñonero (*Pinus Pinea*), aproximadamente 14 ramas de más de 15 cm de diámetro, trabajos realizados sin autorización, en el paraje conocido como Coordenadas UTM HUSO 29 S X0761816 Y4072291 (La Pinaleta), en el t.m. de Jerez del Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el arts. 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 80.4 y 86.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Lleva a cabo las necesarias correcciones sobre el árbol.

10. Expte.: CA/2016/332/AGMA/ENP. Rocío de Gorostizaga Riveiro. Sevilla (Sevilla). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampar y pernoctar junto a otro persona en el Monte Público Dunas, perteneciente al Parque Natural Breña y Marismas de Barbate, existiendo señalización y carteles de la prohibición de acampar, sin contar con ningún tipo de autorización para realizar esta actividad, en el paraje conocido como Los Castillejos, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

11. Expte.: CA/2016/438/GC/ENP. Juan Muñoz Manella. Tarifa (Cádiz). Propuesta de Resolución. Ejecución de obras en Espacio Natural Protegido sin autorización. Dichas obras has consistido en construcción de plataforma de hormigón con unas dimensiones de 5 x 4 m y unos 5 cm de grosor, en el paraje conocido como Monte Público La Peña-Omblico, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Estar a las determinaciones de la licencia instada.

12. Expte.: CA/2016/553/AGMA. Cabral Suministros Integrales, S.L. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Movimiento y explanación de tierra de una superficie aproximada de 1.300 m². Realización de muro de bloques de aproximadamente 80 cm de altura y 150 m de longitud, así como rampa de acceso de hormigón al interior de la parcela explanada. Mallado interior en forma de subparcelas (un total de 12), presuntamente para huertos de ocio. Todo ello sin autorización de la Administración Hidráulica, en el paraje conocido como junto a Arroyo Salado (Vivero los Cantos), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Instar a los Agentes de Medio Ambiente denunciante informen sobre la localización exacta de las actuaciones y si afectan a DPH o zona de servidumbre. Una vez el informe del agente, instar al Departamento de Dominio Hidráulico informe las alegaciones expuestas por la entidad denunciada, en particular: –si había instado autorización y en ese caso motivo de sobreseimiento– si se trata de actuaciones autorizables– valoración del daño, en su caso.

13. Expte.: CA/2016/586/GC/ENP. Francisco José Nieto Campana . Priego de Córdoba (Córdoba). Propuesta de Resolución. Acampar utilizando un toldo cubriendo los vehículos estacionado en paralelo a modo de tienda de campaña, y además de varias sillas y mesas debajo del toldo, ocupando una superficie de 8 m², en el paraje conocido como Alpariate,

en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 150 euros.

14. Expte.: CA/2016/588/GC/ENP. Dolores Sánchez Nieto. Priego de Córdoba (Córdoba). Propuesta de Resolución. Acampar utilizando un toldo cubriendo los vehículos estacionado en paralelo a modo de tienda de campaña, y además de varias sillas y mesas debajo del toldo, ocupando una superficie de 8 m², en el paraje conocido como Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 150 euros.

15. Expte.: CA/2016/589/GC/ENP. Juan Fernando Fernández Sánchez. Moriles (Córdoba). Propuesta de Resolución. Acampar utilizando un toldo cubriendo los vehículos estacionado en paralelo a modo de tienda de campaña, y además de varias sillas y mesas debajo del toldo, ocupando una superficie de 8 m², en el paraje conocido como Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 150 euros.

16. Expte.: CA/2016/592/GC/ENP. Adrián Ruiz Pizarro. Sevilla (Sevilla). Propuesta de Resolución. Acampar con una bombona de gas con cocinilla y varias sillas y enseres, en el paraje conocido como Tapia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.b) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.b) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 200 euros.

17. Expte.: CA/2016/597/GC/ENP. Eduardo Antonio Rodríguez Arias. Sevilla (Sevilla). Propuesta de Resolución. Estacionar el vehículo matrícula 3623 GVH, en el interior del Parque Natural de Estrecho, existiendo carteles verticales que prohíben el estacionamiento en el interior del Parque Natural del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Cueva del Moro, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

18. Expte.: CA/2016/690/AGMA/ENP. Alejandro Menacho García. Jerez de la Frontera (Sevilla). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Practicar la pesca marítima de recreo con caña en zona de reserva A1 del Parque Natural del Estrecho, estando expresamente prohibido y señalizado, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

19. Expte.: CA/2016/694/PL/ENP. María del Carmen Rivero Bayón. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 0284 DVR en el interior del Espacio Protegido Parque Periurbano Dunas de San Antón, fuera de los lugares habilitados expresamente para ello, en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

20. Expte.: CA/2016/705/GC/ENP. Manuel Jesús Durán Gómez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Estacionar vehículo matrícula 5384 HXN después del ocaso del sol estando el denunciado con varias sillas y mesas en su interior sentados ocupando una superficie de 8 m² aproximadamente, en el paraje conocido como junto a Tapia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Instar a los Agentes denunciadores informen sobre el contenido del escrito de alegaciones y que se ratifique, si procede, en los hechos denunciados.

21. Expte.: CA/2016/743/PA/INC. Ana Torrente Fernández. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 9256 GDT en zona donde está prohibido el estacionamiento, teniendo que circular para llegar al lugar por cortafuego y pista forestal, y cuyo carril tiene prohibida la circulación con la respectiva señal de tráfico; así mismo, la zona está incluida en comarca declarada de peligro de incendio y el hecho tiene lugar en época de peligro alto de incendio, en el paraje conocido como Barro Colorado, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.3 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

22. Expte.: CA/2016/777/AGMA/ENP. Manuel Acuña Santiago. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circular con vehículo a motor matrícula CA-6764-BP por carril forestal en lugar con prohibición expresa, en periodo de riesgo alto de incendios, en el paraje conocido como Monte de Utilidad Pública Hoyo de Don Pedro, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

23. Expte.: CA/2016/804/PA/PA. Gades Gestión Infraestructuras, S.L. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos sin presentar la preceptiva comunicación previa. Almacenamiento de residuos peligrosos en envases abierto e inadecuados, o sin envasar, directamente sobre solera de hormigón, sin el preceptivo etiquetado de residuos, comprobándose la existencia de residuos peligrosos líquidos en arqueta sumidero, en el paraje conocido como Patria (La Muela), en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según arts. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 141.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 8.012 euros.

Cádiz, 18 de noviembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

00102756